Cota, mayo 7 de 2025

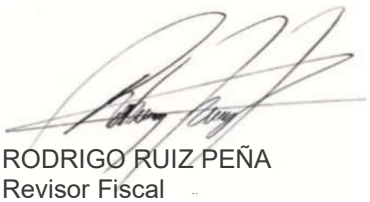
Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
Bogotá D.C.

ASUNTO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 623 FDTL-SASI-388 (120880), CELEBRADO ENTRE EL FONDO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024

Objeto: "ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, TECNOLOGIA, AUDIOVISUALES Y TECNOLOGIA COMPUTADORES PARA LA DOTACION PEDAGOGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2049 "TEUSAQUILLO ENTORNO PROTECTOR PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LAS NIÑAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" Y 2157 "TEUSAQUILLO RESPIRA EDUCACION" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Yo RODRIGO RUIZ PEÑA TP 149359-T identificado (a) con C.C. 80.041.121 de Bogota, Revisor Fiscal RODRIGO RUIZ PEÑA TP 149359-T de la sociedad DATASERVICIOS COMUNICACIONES SAS, identificada con NIT No. 900.834.719-0 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



RODRIGO RUIZ PEÑA
Revisor Fiscal
TP 149359